



Resolución de una Beca de Colaboración en el Programa Interuniversitario de la Experiencia, convocada por Resolución de fecha 29 de mayo de 2023.

Vistas las solicitudes presentadas y en aplicación de las bases de la Convocatoria, previo informe del Jurado de Selección, este Vicerrectorado **HA RESUELTO:**

1º). Nombrar TITULAR a:

- Y1073849Q

2º). Nombrar SUPLENTEs por orden de puntuación a:

- 77463072S
- 45575047H

3º). EXCLUIR a los siguientes solicitantes por las causas que se indican:

- AS682440: No matriculado en la USAL curso 2022/2023. No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024. Carece de la condición de residente en España.
- 23318878Y: No matriculado en la USAL curso 2022/2023. No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2023/2024.
- 30338287E: No tiene superado el número de créditos exigido en convocatoria.
- 42198768R: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 ni 2023/2024.
- 44413242N: No matriculada en la USAL cursos 2022/2023 ni 2023/2024.
- 45133821R: No matriculado en la USAL curso 2023/2024.
- 45916589X: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 ni 2023/2024.
- 70275362N: No matriculada en la USAL curso 2023/2024.
- 70902163V: No matriculado en la USAL cursos 2022/2023. No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 ni 2023/2024. Tiene cumplidos 28 años de edad.
- 71181158E: No matriculada en la USAL curso 2023/2024. No matricula estudios exigidos en convocatoria curso 2022/2023.
- 173028610: No matricula estudios exigidos en convocatoria cursos 2022/2023 ni 2023/2024. Carece de la condición de residente en España.

La dotación de esta beca es de 275 € mensuales brutos y se concede con efectos de 1 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024, con una dedicación de 10 horas semanales.



La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
(P.D. de competencias BOCYL 14-02-2022)
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Celia Aramburu Sánchez